

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono: 24 51 64

Ejemplar, 1.00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Domingo 20 de marzo de 1949

Núm. 79

## SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 10 de marzo de 1949 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y la Audiencia Provincial de la misma capital	1283	Junta general extraordinaria de accionistas en 30 de agosto de 1948	1289
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 18 de marzo de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprun	1283	Orden de 24 de febrero de 1949 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Union Médica Cordobesa, Sociedad Anónima», inscripción en el Registro Especial para operar en el Ramo de Enfermedades, con aprobación de sus Estatutos sociales, aumento de capital y tarifas y pólizas presentadas	1290
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de Correo para los Territorios españoles del Golfo de Guinea y del África Occidental Española, conmemorativos del 75 aniversario de la creación de la Unión Postal Universal	1283	Otra de 24 de febrero de 1949 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros de Enfermedades «Médica Latina», domiciliada en Barcelona, el cambio de denominación por el de «Latina», Sociedad Anónima de Seguros...	1290
Otra de 14 de marzo de 1949 por la que se dispone se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas durante el segundo semestre de 1948 en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	1283	Otra de 14 de marzo de 1949 por la que se autoriza a la razón social «Trias y Berche», S. R. C. dedicada al transporte de servicio combinado, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre	1290
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 16 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para cubrir cuatro plazas de Maquinistas y seis de Celadores Sanitarios en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras	1285	Otra de 16 de marzo de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.	1290
Otra de 16 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para cubrir vacantes de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	1285	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de 25 de febrero de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corregidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.	1286	Orden de 10 de marzo de 1949 por la que se confirma la de 15 de septiembre de 1948 sobre entrada en servicio para las líneas de comunicaciones marítimas de soberanía de la motonave «Explorador Iradier» y estableciendo su ordenación contable	1290
Otra de 4 de marzo de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional al corregido de la Prisión Militar de Monteolivete (Valencia) Francisco Peñuelas Carreras	1286	Otra de 12 de marzo de 1949 sobre nombramiento del Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al primer semestre del año actual.	1291
Otra de 9 de marzo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a don Ernesto Calomarde Ortiz, por haber sufrido prisión en la que fué zona roja	1286	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Ordénes de 4 y 7 de marzo de 1949 por las que ingresan en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que, procedentes de la segunda y tercera promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, han ingresado en la misma	1286	Orden de 11 de marzo de 1949 por la que se declara vinculada a doña Trinidad Antón Ruiz la casa barata y su terreno número 123 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.	1291
Orden de 12 de marzo de 1949 por la que se destina al Teniente de Ingenieros don Pedro de la Llave Alias para cubrir vacante en el Gobierno de África Occidental Española (Servicio de Ingenieros del Sahara Español), cesando en su actual destino	1289	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 28 de agosto de 1948 por la que se concede extinción del Ramo de Ahorro, eliminación del Registro de Entidades y devolución de garantías al Banco Catalán Hipotecario	1289	<b>GOBERNACION.—Subsecretaría.</b> —Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de febrero de 1949	1292
Otra de 24 de febrero de 1949 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Mare Nostrum» aprobación de las modificaciones estatutarias por acuerdo adoptado por la		<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</b> —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las oficinas del Ramo de Carmona y su estación férrea.	1293
		Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá	1293
		<b>Dirección General de Sanidad.</b> —Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Alumnas-Enfermeras Puericultoras	1293
		<b>Patronato Nacional Antituberculoso.</b> —Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Médicos Directores de Centros de este Patronato	1294
		<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.</b> —Anunciando haber sido solicitada por doña Feliciana Díaz-Agero y de Ojeto la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Malladas	1294
		Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Coello de Portugal y Meigarejo la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Pozo Ancho del Réy	1294
		Anunciando haber sido solicitada por doña Pilar Salcedo Bermejillo la sucesión en el título de Vizconde de Salcedo Bermejillo	1294
		Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Pérez y Sirena la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Purroy	1294
		Anunciando haber sido solicitada por doña María Ana Tación y Rodríguez de Rivas la convalidación de la sucesión en el título de Duque de la Unión de Cuba y Marqués de Bavamo	1294
		Anunciando haber sido solicitada por don José Ruiz de Arana y Bauer la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Sanlúcar la Mayor	1294

PAGINA	PAGINA		
Anunciando haber sido solicitada por doña Casilda Fernández de Córdoba la convalidación de la cesión del título de Duque de Feria y Rey.....	1294	Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes Jordán de Urries y Ulloa la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Roda .....	1295
Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Pavia y Martín la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Novaliches .....	1294	Anunciando haber sido solicitada por doña María del Carmen Ruiz-Martínez y Ruiz la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Monte Palacio .....	1295
Anunciando haber sido solicitada por don Julián Olivares y Bruguera la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Murrieta .....	1294	Anunciando haber sido solicitada por don Carlos de Goyeneche y Silvela la reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Marqués de Balbuena .....	1295
Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Navarrete Alonso la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Tremolar .....	1295	Convocando a don Diego de Tejada Manso de Zúñiga y a doña María del Rosario de Aranguren y de Palacio en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Miraflores .....	1295
Anunciando haber sido solicitada por doña María Concepción Angulo y Rodríguez de Toro la convalidación de la sucesión en el título de Marqués del Arenal .....	1295	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—</b> Autorizando a don Guillermo Frontera Magraner para ocupar una parcela en el puerto de Sóller (Baleares) y construir una caseta-varadero para resguardo de una embarcación.....	1296
Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa de Aznar González la sucesión en el título de Marqués de Bériz .....	1295	Declarando sin valor la adjudicación hecha a don Juan José Krug Segura, de Bilbao, referente al concurso para ejecución y suministro de cuatro máquinas estibadoras de sacos, con destino a los servicios de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, autorizándose para anunciar y celebrar un segundo concurso.....	1296
Anunciando haber sido solicitada por don José María de la Puerta y Salamanca la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Cardenosa .....	1295	<b>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—</b> Resolución por la que se aclara la de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8) relativa a la retribución de la Remalladora en el Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Géneros de Punto de la Industria Textil .....	1296
Convocando a doña Celedonia Cardenal y don Jesús Velázquez-Duro en el expediente de sucesión en el título de Marqués de la Felguera .....	1295	<b>ANEXO UNICO.—</b> Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Anunciando haber sido solicitada por don José Joaquín Márquez y Álvarez de Toledo la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Molina .....	1295		
Anunciando haber sido solicitada por don Iligio de Arteaga y Falguera la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Serrallo, con Grandeza de España, y Conde del Cid .....	1295		
Anunciando haber sido solicitada por don José Torre-Marín Rodríguez la convalidación de la sucesión en el título de Conde Torre-Marín .....	1295		

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 10 de marzo de 1949 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y la Audiencia Provincial de la misma capital.**

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de Badajoz y la Audiencia Provincial de la misma capital, de los cuales resulta:

Que el procurador don Felipe Tinoco de Castilla y Torres, en nombre y representación de don Angel Adame Vélez, dedujo querrela por los delitos de injurias graves y calumnia, contra don Ceferino García Burrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alconera, basado en los siguientes hechos: En que su representado, con el fin de ingresar en el escalafón del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, solicitó del Alcalde de Alconera certificación de su conducta, y que dicha autoridad emitió una certificación en la que hacía constar que de los antecedentes y documentos existentes en la Alcaldía resultaba que el ex Secretario de dicha Corporación, don Angel Adame Vélez, durante el tiempo de su residencia en la villa desempeñando el cargo citado, ha observado como tal una conducta detestable, considerándole, asimismo, desafecto al Glorioso Movimiento Nacional;

Que al escrito de interposición de la querrela se acompañan certificaciones expedidas por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Zafra y Alconera, el Juez municipal, el Cura económico, el Médico titular, el ex Jefe local de Falange y dos ex Alcaldes, todos ellos de Alconera, favorables a la conducta política y profesional observada por el querellante, de las que aparece también que desempeñó el empleo de Alferez provisional en las filas nacionales;

Que incoadas las oportunas diligencias, en las que fué procesado don Ceferino García Burrero por la Audiencia Provincial de Badajoz; concluido el sumario y pendiente ante la Audiencia Territorial de Cáceres el recurso de apelación admitido en un solo efecto, entablado por el procesado contra el auto en que así fué declarado, el Gober-

nador civil, de conformidad con lo informado por la Abogacía del Estado, requirió de inhibición a la Audiencia Provincial, fundándose sustancialmente en que el señor Adame Vélez recurrió ante el Gobierno Civil con el fin de que se rectificase el informe o certificación dado por el Alcalde de Alconera; que están actuando dos jurisdicciones en el mismo asunto, una de orden administrativo y otra de índole judicial; en que los informes que emiten los Alcaldes lo son en concepto de Delegados de la Administración Central y en cumplimiento de servicios de Orden público, Vigilancia, Policía y Seguridad, razón por la cual son recurribles ante el Superior jerárquico; y en que, por tanto, existe una cuestión prejudicial de carácter administrativo, ya que no sólo a la Administración corresponde la facultad de informar sobre la conducta moral, política y profesional de las personas todas y, por consiguiente, del señor Adame, sino también la de apreciar la veracidad de los hechos consignados en tales informes, de donde se deduce que la culpabilidad o inocencia del querellado don Ceferino García Burrero ha de depender de la naturaleza de la resolución que se dicte por la Administración;

Que tramitado el incidente, la Sala de la Audiencia Provincial, de acuerdo con el dictamen del Ministerio fiscal mantuvo su competencia, por entender esencialmente que el conocimiento de los delitos de injuria y calumnia definidos en los artículos cuatrocientos cuarenta y siete, cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y dos y cuatrocientos cincuenta y tres del Código Penal corresponde, exclusivamente a los Tribunales de Justicia; que la jurisprudencia del Tribunal Supremo así lo reconoce en sentencias de cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, once de mayo y ocho de julio de mil ochocientos setenta y ocho, y más claramente en la de ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que la resolución que dicte la Administración podrá servir para, según sea el resultado facilitar o no el acceso del querellante en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, pero en manera alguna puede afectar a los delitos que se persiguen;

Que el Gobernador, conforme con la Asesoría Jurídica, insistió en el requerimiento de inhibición, surgiendo de lo expuesto la presente cuestión de competencia que ha seguido todos sus trámites;

Vistos: Los artículos cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos cincuenta y uno del Código Penal. El artículo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente a los Jueces y Tribunales». El artículo tercero del Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, que prohíbe a los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, a no ser que el castigo del delito o falta haya sido reservado por la Ley a los funcionarios de la Administración, o cuando en virtud de la misma Ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios o especiales hayan de pronunciar;

Considerando: Primero. Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la querrela por injurias graves y calumnia deducida por don Angel Adame Vélez contra don Ceferino García Burrero, por el hecho de haber expedido éste una certificación, como Alcalde del Ayuntamiento de Alconera, a instancia del querellante, en la cual hacía constar que la conducta observada por el señor Adame Vélez durante el tiempo en que desempeñó el cargo de Secretario de la Corporación municipal fué detestable, y que, asimismo, le consideraba desafecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Segundo. Que pudiendo revestir dichas frases los caracteres de los delitos de calumnia e injuria y estando uno y otro comprendidos en el Código Penal, es indudable que su averiguación y castigo corresponde a los Tribunales de Justicia.

Tercero.—Que el procedimiento que a los mismos Tribunales compete tramitar para conocer de los supuestos delitos de calumnia e injuria es perfectamente compatible con la información instruida por el Gobierno Civil para depurar la conducta política y profesional del funcionario municipal señor Adame Vélez. Y que de la decisión que se dicta en esta última, a los solos efectos administrativos, no puede depender el fallo que en su día acuerden los Tribunales de Justicia, pues éstos tienen plena independencia para apreciar si los hechos sometidos a su examen son o no constitutivos de delito, y en ningún supuesto están obligados a acatar dicha resolución administrativa, sea o no favorable a la conducta política y profesional del querrellado.

Cuarto. Que el hecho de que el querellante haya deducido una reclamación en la vía gubernativa al mismo tiempo que interponía la querrela no puede influir sobre la decisión de la contienda, porque las cuestiones de competencia entre las autoridades administrativas y las judiciales son de orden público y la jurisdicción no es prorrogable de una esfera a otra.

Quinto. Que al no afectar, por consiguiente, la resolución de la información gubernativa al fallo que en su día hubieren de dictar los Tribunales de Justicia, es incuestionable que el presente caso no está comprendido en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de marzo de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún.

En atención a las circunstancias que concurren en don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1949 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de Correo para los Territorios españoles del Golfo de Guinea y del África Occidental Española, conmemorativos del 75.º aniversario de la creación de la Unión Postal Universal.

Ilmo. Sr.: Aceptada la iniciativa de la Comisión Ejecutiva de la Unión Postal Universal en el sentido de proceder a una emisión especial de sellos para los Territorios españoles del Golfo de Guinea y del África Occidental Española, que conmemore el 75 aniversario de la creación de aquel organismo postal internacional,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Para conmemorar el 75 aniversario de la creación de la Unión Postal Universal, se emitirán 75.000 sellos de cuatro pesetas para el franqueo de la correspondencia ordinaria de los Territorios españoles del Golfo de Guinea. Con igual motivo serán emitidos 75.000

sellos de cuatro pesetas para el franqueo de la correspondencia ordinaria de los territorios del África Occidental Española.

Los sellos de ambas emisiones conservarán su valor hasta su total agotamiento.

2.º La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

3.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de los respectivos territorios. Sin embargo, y a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en las oficinas del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

4.º La reimpresión, reproducción o mixtificación de estos sellos particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de marzo de 1949 por la que se dispone se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas durante el segundo semestre de 1948 en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles en 23 de diciembre de 1947, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el segundo semestre de 1948, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el segundo semestre de 1948

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
9	M. pral.	Justo Pérez del Brío	19 7 1948	Defunción	Ministerio de la Gobernación.
16	Idem	José Herías Alas	26 8 1948	Jubilación	Intervención General de Hacienda.
15	Idem	Modesto González García	27 9 1948	Idem	Dir. Gral. Timbre y Monopolios.
33	Idem	Juan Rus Latorre	23 11 1948	Idem	Universidad de Sevilla.
35	Idem	Hilario Alóndiga Garrido	4 12 1948	Idem	Dirección General de Seguridad.
5	Idem	Pacífico Domínguez	18 12 1948	Idem	Ministerio de Asuntos Exteriores.
128	M. 1.ª	Laureano Frieto Ruiz	4 7 1948	Idem	Aduana de Torre del Mar (Málaga).
141	Idem	Pedro Valcárcel García	9 7 1948	Idem	Fuerto Franco de Melilla.
24	Idem	Raniero Pinilla Sánchez	10 7 1948	Idem	Aduana de Port-Bou.
69	Idem	Luis Martínez Cabezon	11 7 1948	Idem	Jefatura Agronómica de Murcia.
40	Idem	Demetrio Roca Morera	1 8 1948	Defunción	Universidad de Barcelona.
30	Idem	Joaquín Jardín Rosado	18 8 1948	Jubilación	Delegación de Hacienda de Cáceres.
32/M 2.ª	Idem	Pablo Miranda de Pablo	17 9 1948	Cesantía	Aduana de Port-Bou.
205	Idem	Tomás Navalpotro León	18 9 1948	Jubilación	Delegación de Hacienda de Soria.
115	Idem	José González Lorenzo	24 9 1948	Defunción	Aduana de Huelva.
46	Idem	Jaime Suñé Romagosa	3º 10 1948	Jubilación	Audiencia de Barcelona.
79	Idem	José Valtuille Rubio	9 10 1948	Idem	Ministerio de Hacienda.
257	Idem	Salustiano Huertas Cogollor	15 10 1948	Defunción	Real Acad. Medicina Valladolid.
96	Idem	Francisco de P. Bernal Martínez	18 10 1948	Jubilación	Aduana de Alicante.
38	Idem	Ricardo Martín Mantecon	30 10 1948	Idem	Instituto de Santander.
124	Idem	Leonardo de Andrés Agejas	6 11 1948	Idem	Ministerio de Obras Públicas.
120	Idem	Manuel Gil de Arana Neira	15 11 1948	Defunción	Confed. Hidr. Pirineo Oriental, Barcelona.
49	Idem	Manuel Ruiz Alcalde	20 11 1948	Idem	Instituto «San Isidro», Madrid.
265	Idem	Gregorio Jiménez Gutiérrez	28 11 1948	Jubilación	Universidad de Madrid.
220	Idem	Enrique Ramírez Ruiz	8 12 1948	Defunción	Dirección General de Aduanas.
26/M 2.	Idem	Aurelio Torrado Vázquez	13 12 1948	Jubilación	Telégrafos de Pontevedra.
57	Idem	Juan Manzano Arnaiz	27 12 1948	Idem	Delegación de Hacienda de Burgos.
133	M. 2.ª	Juan Torres Velasco	21 8 1948	Idem	Escuela Ingen. Industr. Barcelona.
191	Idem	Miguel León Mora	10 9 1948	Idem	Biblioteca Nacional.
265	Idem	Juan A. Cerdá Cerdá	23 9 1948	Defunción	Biblioteca Pública Palma Mallorca.
184	Idem	Fernando Mingarro Fueyo	9 10 1948	Idem	Audiencia de Huesca.
450	Idem	Francisco J. García Fernández	18 10 1948	Idem	Ministerio de Industria.
59	Idem	Joaquín Fernández Martínez	4 11 1948	Idem	Universidad de Madrid.
432	Idem	Nicanor Martín Díaz	22 11 1948	Jubilación	Instituto de Avila.
137	Idem	Domingo Mateos del Monte	27 11 1948	Defunción	Ministerio de Agricultura.
182	Idem	Mateo Rodríguez Pérez	16 12 1948	Idem	Telégrafos de Orense.
72/1.ª	M. 3.ª	Fabian Carrillo López	5 8 1948	Idem	Escuela de Comercio de Valencia.
90	Idem	Juan de Dios Cubero Cañadas	11 8 1948	Idem	Delegación de Trabajo de Málaga.
50/1.ª	Idem	Andrés Duro Horta	22 8 1948	Jubilación	Instituto «Balmes», Barcelona.
147	Idem	José Fernández Chamorro	27 9 1948	Defunción	Delegación de Hacienda Cáceres.
446	Idem	Pedro Ros Gálvez	13 10 1948	Excedencia	Jefat. Sup. Policía Zaragoza.
617	Idem	Leopoldo García Trujillo	30 10 1948	Defunción	Universidad de Sevilla.
258	Idem	Benjamin Vega Suárez	6 11 1948	Idem	Aduana de Verin.
262	Idem	Pedro Agustín de Cristo	2 12 1948	Idem	Instituto de Orense.
100/1.ª	Idem	Lucio Carrero Revuelta	13 12 1948	Jubilación	Escuela de Artes y Oficios Córdoba.
263	Primeros	Dionisio Herrera Lastras	6 7 1948	Defunción	Delegación de Hacienda de Alava.
169	Idem	Jesús Moragues Catalá	15 7 1948	Idem	Escuela de Comercio de Alicante.
170	Idem	Francisco Miralles Borrás	24 7 1948	Jubilación	Delegación de Hacienda Castellón.
352	Idem	Francisco Alonso Sarmentero	2 9 1948	Defunción	Tribunal Econ. Administr. Central.
232	Idem	Candelio Sánchez Yaca	14 9 1948	Jubilación	Ministerio de Educación Nacional.
649	Idem	Manuel Morales Lucia	1 10 1948	Defunción	Instituto de Ceuta.
355	Idem	Joaquín Pérez Armas	8 10 1948	Idem	Delegación Estadística de Lugo.
308	Idem	Jesús Herranz Béjar	15 10 1948	Jubilación	Interv. Gral. Administr. Estado.
18/2.ª	Idem	Victor Uriarte Mangaburu	26 10 1948	Defunción	Escuela Ingen. Industr. Bilbao.
126	Idem	Eusebio Fernández Tejedor	10 11 1948	Idem	Dir. Gral. Correos y Telecomunic.
60/2.ª	Idem	Jesús Hernández García	12 12 1948	Idem	Serv. Central Juntas de Dtasas.
697	Idem	Ramón Añal Serafin	22 12 1948	Idem	Gobierno Civil de Cádiz.
22/3.ª	Segundos	Benito Vicente Martínez	3 4 1948	Excedencia	Correos de Barcelona.
Exp. cap.	Idem	Ubaído Asenjo Palancar	23 7 1948	Jubilación	Dir. Gral. Correos y Telecomunic.
822	Idem	Miguel Ariza Pedregosa	26 7 1948	Defunción	Tribunal Supremo.
877	Idem	José Peña Tejero	27 7 1948	Idem	Subdel. Hacienda Jerez Frontera.
556	Idem	Miguel López Avilés	31 7 1948	Baja defin.	Gobierno Civil de Granada.
432	Idem	Antonio Solá Palma	20 8 1948	Excedencia	Observat. Sismológico de Málaga.
211	Idem	Jesús Salas Herrero	10 9 1948	Idem	Ministerio de la Gobernación.
548	Idem	Manuel Reyes Pérez	17 9 1948	Cesantía	Telegrafos de Barcelona.
13/3.ª	Idem	Luis Sánchez Núñez de Guzmán	27 9 1948	Excedencia	Aduana de Irún.
341	Idem	Pablo Prada Gil	18 9 1948	Idem	Correos de Avila.
103/3.ª	Idem	Juan Fragozo Ruiz	30 9 1948	Idem	Correos de Málaga.
808	Idem	Bruno del Campo Fernández	15 11 1948	Defunción	Escuela Artes y Oficios Valencia.
149	Idem	Juan López González	14 12 1948	Idem	Districto Forestal de Málaga.
4	Terceros	Antonio Fernández García	5 5 1948	Idem	Oficina Central Meteorológica.
279	Idem	Isaac Frontela Andrés	11 8 1948	Excedencia	Telegrafos de Palencia.
495	Idem	Antonio Mora Garcés	24 8 1948	Idem	Audiencia de Sevilla.
Ret.	Idem	José Pascual Noguera	3 9 1948	Renuncia	Telegrafos de Barcelona.
Ret.	Idem	Máximo Santiago Page Villarreal	3 9 1948	Idem	Escuela Artes y Oficios de Motril.
Ret.	Idem	Angel Méndez García	3 9 1948	Idem	Correos de Oviedo.
Ret.	Idem	Vianor Ruiz Campos	3 9 1948	Idem	Telegrafos de Barcelona.
Ret.	Idem	Daniel Pérez Monge	3 9 1948	Idem	Escuela Artes y Oficios Tárrega.
Ret.	Idem	Juan Rosell Infantes	3 9 1948	Idem	Deleg. Admin. Ens. Prim. Gerona.
Ret.	Idem	Manuel Guzmán Suñer	3 9 1948	Idem	Telegrafos de Barcelona.
277	Idem	Onofre Combarros Gallego	22 9 1948	Excedencia	Telegrafos de Oviedo.
184	Idem	Manuel Castro Casquero	30 9 1948	Idem	Correos de Sevilla.
291	Idem	Ramón Mallá Brihuega	30 9 1948	Idem	Instituto de Las Palmas.
Ret.	Idem	José Prieto Gallego	6 10 1948	Idem	Audiencia de Bilbao.
Ret.	Idem	Gabino Calvo Castro	21 10 1948	Idem	Instituto de Torrelavega.
Ret.	Idem	Manuel García Martín	23 10 1948	Idem	Delegación de Hacienda de Sevilla.

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenece
452	Terceros ....	Feliciano López García .....	29 10 1948	Defunción ...	Delegación Central de Hacienda.
355	Idem .....	Lorenzo Ochoa García .....	30 10 1948	Excedencia...	Delegación de Hacienda Tarragona.
507	Idem .....	Ramón Villegas Larrubia .....	17 11 1948	Idem.....	Facultad de Medicina de Cádiz.
140	Idem .....	José Ropero Casanova .....	18 11 1948	Idem.....	Del. Adm n Ens. Prim. La Coruña.
142	Idem .....	Hermenegildo Bielsa Brunet .....	22 11 1948	Defunción ...	Museo de Arte Moderno de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 16 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para cubrir cuatro plazas de Maquinistas y seis de Celadores Sanitarios en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras cuatro plazas de Maquinistas y seis de Celadores Sanitarios, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Personal Sanitario, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de las mencionadas vacantes, así como de las que pudiera producirse hasta la resolución del presente concurso, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por esa Dirección General, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de la Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario o copia del mismo.

c) Si el interesado desea prestar servicio en puertos habrá de presentar, para Maquinista, el comprobante de ser Maquinista Naval, Fogonero habilitado de Marina o encontrarse autorizado por esa Autoridad para manejo de motores en embarcaciones; para Celadores, el de Patrón de embarcaciones.

d) Certificado facultativo de aptitud física.

e) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

f) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que no ha sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

g) Cuantos testimonios estimen adecuados los aspirantes para acreditar méritos y servicios, especialmente en Sanidad, y abonarán en el momento de la inscripción veinticinco pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso estará constituido por el Inspector general Jefe de la Sección de Personal, como Presidente, y como Vocales, un funcionario técnico del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios y un Celador Sanitario de la correspondiente plantilla.

4.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

5.ª Los aspirantes que en virtud del

presente concurso obtengan plaza pasarán a figurar, en el orden de prelación obtenido en el mismo, en el correspondiente escalafón y con derecho a tomar parte en los reglamentarios concursos que se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 16 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para cubrir vacantes de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ocho plazas, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas, con destino a los Servicios Clínicos de la mencionada plantilla.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso oposición entre Médicos españoles para la provisión de las citadas vacantes, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía; disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al régimen expedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectivas.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en la actualidad.

g) Cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los méritos y servicios que desean alegar, singularmente con la especialidad o de carácter sanitaria.

3.ª Serán de observancia en el presente concurso oposición los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios al servicio del Estado.

4.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

6.ª De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos que sean tres meses a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, la calificación se hará por puntos y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a diez. El número de puntos necesarios para la aprobación de cada ejercicio será de veinticinco.

8.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa que se inserta a continuación, debiendo ser uno de entre los que integran la primera mitad del citado programa y el otro de entre los restantes, ambos sacados a la suerte y comunes para todos los opositores, y que serán leídos públicamente por cada uno de los actuantes.

9.ª El segundo ejercicio será clínico, consistente en la exploración de tres enfermos designados por sorteo, no pudiendo invertir el opositor más de quince minutos en cada una de las exploraciones; posteriormente, y en el plazo de media hora, el opositor expondrá ante el Tribunal el diagnóstico y tratamiento de los tres enfermos que le hayan recaído en suerte.

10.ª El tercer ejercicio consistirá en la exposición de la formación e historial profesional de los opositores; en la práctica de investigaciones analíticas elementales en relación con la clínica y en la interpretación de datos de laboratorio o clínicos que suministrará el Tribunal, el cual fijará el tiempo de que se pueda disponer para la realización de este ejercicio.

11.ª Continuada la práctica de los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta para la provisión de las plazas objeto del concurso oposición, sin que por ningún pretexto pueda formularla en sentido de ampliación de opositores aprobados.

12.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

13.ª Los opositores que resulten aprobados serán declarados Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y pasarán a figurar, por el orden de prelación obtenido en la oposición, en el correspondiente Escalafón, con derecho, por lo tanto, a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.



## Programa que se cita

- 1.º Lucía contra la Lepra, Dermatitis y Enfermedades sexuals en España.—Organización actual.—Misión del Dispensario Dermovenerológico.—Legislación.
- 2.º Profilaxis individual y social de la sífilis y blenorragia.
- 3.º Uretritis de origen venéreo.—Diagnóstico y tratamiento.
- 4.º Complicaciones uro-genitales de la blenorragia masculina.—Diagnóstico y tratamiento.
- 5.º Blenorragia genital en la mujer.
- 6.º Sulfamidoterapia en venerología.—Principales compuestos sulfamídicos.—Indicaciones.—Contraindicaciones.—Dosificación.
- 7.º Fagedenismo.—Serpiginismo.—Conceptos.—Etiología.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
- 8.º Chaneros venéreos y sus complicaciones.—Diagnósticos.—Profilaxis y tratamiento.
- 9.º Formas ganglionares de la poradenolinfitis.
10. Localizaciones extraganglionares de la poradenolinfitis.
11. Fimosis.—Parafimosis.—Síndromes precancerosos del pene.
12. Síndromes linfáticos ganglionares en las enfermedades venereosifilíticas.
13. Patología general de la sífilis.—Segundas infecciones.
14. Sífilis primaria y tratamiento abortivo.
15. Sífilis secundaria cutáneo-mucosa.
16. Sífilis terciaria cutáneo-mucosa.
17. Ictericias en el curso de la terapéutica antisifilítica.—Sífilis hepática.
18. Patología renal en relación con la sífilis y sus tratamientos.
19. Sífilis cardiovascular.—Diagnóstico y tratamiento.
20. Sífilis ocular.
21. Meningitis sífilítica.—El líquido céfalo-raquídeo, en los distintos periodos de la sífilis.
22. Parálisis general.
23. Tabes dorsal.
24. Concepto de la sífilis muda.—Criterio terapéutico en las latencias.—Sífilis sin chancro.—Características especiales de la sífilis según la edad.
25. Interpretación clínica de las reacciones serológicas en la sífilis.—Influencia de la terapéutica.—Conducta a seguir en las resistencias serológicas.
26. Los arsenicales en el tratamiento de la sífilis.—Indicaciones.—Dosificación.
27. Los bismúticos, yoduros y m. r. uales en el tratamiento de la sífilis.—Indicaciones y dosis.
28. Indicaciones y valor de las medicaciones no específicas en el tratamiento de la sífilis.—Fundamento de la misma.
29. Penicilino-terapia en venerología.—Dosificación y vías de administración.
30. Accidentes de las distintas medicaciones antisifilíticas.—Profilaxis y tratamiento.
31. Normas generales para el tratamiento de la sífilis.—Criterio de curación de la sífilis.
32. Sífilis innata.—Descripción de la sífilis innata precoz.—Profilaxis y tratamiento.
33. La lepra, desde el punto de vista sanitario.—Epidemiología de la lepra.—Organización de la lucha contra la enfermedad leprosa.—Importancia social.—Estatísticas.
34. Patología general de la infección leprosa.—Clasificación de las diferentes formas clínicas y sus fundamentos clínicos anatomopatológicos y biológicos.
35. Etiología, forma de transmisión y condiciones que facilitan el contagio de la lepra.—Diagnóstico clínico y biológico de la lepra en sus diferentes formas clínicas.
36. Tratamiento de la lepra.—Juicio crítico de los mismos.—Pronóstico.
37. Dermatitis zoonparasitarias.—Problemas sanitarios que plantea.—Medios de combatirlos.

38. Estafilococias cutáneas.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
39. Estreptococias cutáneas.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
40. Eritematodos.—Concepto actual.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
41. Tiñas.—Variedades.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
42. Leishmaniosis cutáneo-mucosa.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
43. Tuberculosis cutánea.—Etiología.—Patogenia.—Clasificación de las mismas.
44. Formas anatomoclínicas, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las tuberculosis cutáneas clínicas.
45. Tuberculosis cutáneas atípicas.
46. Dermatitis producidas por virus filtrables.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
47. Eczemas profesionales.—Importancia social.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
48. Dermatitis carenciales.
49. Psoriasis y parapsoriasis.
50. Tumores benignos de la piel y mucosas.—Profilaxis y tratamiento.
51. Cáncer cutáneo.
52. Melanomas y sarcomas cutáneos.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de febrero de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Alipio Mangas Santín, Francisco Mengual Rovi y Paulino Muñoz López.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 4 de marzo de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional al corrigendo de la Prisión Militar de Monteolivete (Valencia) Francisco Peñuelas Carreras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigendo de la Prisión Militar de Monteolivete (Valencia) Francisco Peñuelas Carreras.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

DAVILA

ORDEN de 9 de marzo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a don Ernesto Calomarde Ortiz por haber sufrido prisión en la que fué zona roja.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Ernesto Calomarde Ortiz, por haber sufrido prisión más de tres meses en la que fué zona roja. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

DAVILA

ORDENES de 4 y 7 de marzo de 1949 por las que ingresan en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que, procedentes de la segunda y tercera promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, han ingresado en la misma.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225 y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), ingresan en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los Agentes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, que, procedentes de la segunda promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, han ingresado en la misma:

Don Miguel López Camacho, Factor, a Sargento.

Don Francisco Tornos Serrano, Factor, a Sargento.

Don Andrés Barba Herrera, Factor, a Sargento.

Don Manuel Rodríguez Delage, Factor, a Sargento.

Don Francisco Alcantarilla Barca, Factor, a Sargento.

Don Juan Acedo Planas, Factor, a Sargento.

Don Antonio Grima Pablo, Factor, a Sargento.

Don Francisco García Esteban, Factor, a Sargento.

Don José López López, Factor, a Sargento.

Don Joaquín Hernández, González, Factor, a Sargento.

Don Agapito Gómez Pámpano, Factor, a Sargento.

Don Ramón Redondo Carrillo, Factor, a Sargento.

Don Joaquín J. Mata Rodríguez, Factor, a Sargento.

Don Antonio Hernández Hernández, Factor, a Sargento.

Don José San Victoriano Barrientos, Factor a Sargento.

Don Manuel Francho Román, Factor, a Sargento.

Don Alejandro Baños Antolín, Factor, a Sargento.

Don Constantino Cubero Cubero, Factor, a Sargento.

Don Mauricio Novoa Pérez, Factor, a Sargento.

Don Juan José Escudero de Vega, Factor, a Sargento.

Don José Alarcón Braña, Factor, a Sargento.

Don Escolástico Hernández Sebastián, Factor, a Sargento.

Don José Carrillo Jiménez, Factor, a Sargento.

Don Francisco Montaña Macías, Factor, a Sargento.

Don Blas Santos Bejarano, Factor, a Sargento.

Don José Antonio Rovira Moles, Factor, a Sargento.

Don Julio Julián Redondo, Factor, a Sargento.

Don Miguel Julián Redondo, Factor, a Sargento.

Don Juan Trujillo Fernández, Factor, a Sargento.

Don Fidel Reguero García, Fogonero, a Sargento.

Don Gerardo Villate Velasco, Fogonero, a Sargento.

Don Florentino de Jesús Iglesias, Fogonero, a Sargento.

Don Esteban Sevillano de Andrés, Fogonero, a Sargento.

Don Gabriel Alfonso Velasco, Fogonero, a Sargento.

Don Emiliano Echarri Larumbe, Fogonero, a Sargento.

Don Dionisio Fernández Vicente, Fogonero, a Sargento.  
 Don Ramon Varela Armada, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julián Díaz Serrano, Fogonero, a Sargento.  
 Don Fernando Gutiérrez Alcalde, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Fariña Pérez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Jesús Ramos Ramos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Angel Bada Martín, Fogonero, a Sargento.  
 Don Jesús García Gómez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis García Santos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Rosendo Estévez Fontán, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco López López, Fogonero, a Sargento.  
 Don Felipe Lapresta Gómez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Cádiz Pérez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Aguilera Cabello, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Castillo León, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Corpas Miguel, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Javier Checa Romero, Fogonero, a Sargento.  
 Don Miguel Doncel Lizano, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Grove Sánchez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pedro Maldonado Luna, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julio Martín Calderon, Fogonero, a Sargento.  
 Don Andrés Pavón Carpena, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Rodríguez Gallego, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Rodríguez Morón, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Rubio Bermúdez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Santos Sola, Fogonero, a Sargento.  
 Don Andrés Carreras Salas, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Barandiarán Aguirrebengoa, Fogonero, a Sargento.  
 Don Marcos Vicente González Fernández, Fogonero, a Sargento.  
 Don Emilio Gómez Noriega, Fogonero, a Sargento.  
 Don Narciso García Palomo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julio García Cuesta, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Fullerat Cádiz, Fogonero, a Sargento.  
 Don Jesús Avila Alonso, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Almudi Peñador, Fogonero, a Sargento.  
 Don Angel Rodrigo Alonso, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Isaias Reyero Pérez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pedro Olmedo Pastrana, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Mourelo Fernández, Fogonero, a Sargento.  
 Don Demetrio Maroto Rubio, Fogonero, a Sargento.  
 Don David Mañes Palacín, Fogonero, a Sargento.  
 Don José López Marcos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Celestino Luis Félix Merayo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Salustiano Sánchez Ruiz, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julián Sáez Godos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Eugenio Abalos Milenas, Fogonero, a Sargento.  
 Don Alejandro Esteban Santos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Santiago Tovar García, Fogonero, a Sargento.

Don Ramón Longas Laliena, Fogonero, a Sargento.  
 Don Jesús González Pardo, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Izquierdo Arroyo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Hebrero Dominguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Victoriano Jiménez González, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Vidal Santos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Trujillo Ballesteros, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pedro Cabezas Sánchez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Blázquez Rodríguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio González Gil, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan de Dios Pilo Correa, Fogonero, a Sargento.  
 Don Bienvenido Cabello Cabello, Fogonero, a Sargento.  
 Don Angel Esteban Sanz, Fogonero, a Sargento.  
 Don Hortensio Otero Polo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Jesús Bejarano, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel González Reina, Fogonero, a Sargento.  
 Don Valentín García Muñoz, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco García Ojeda, Fogonero, a Sargento.  
 Don Patricio Fernández Infantes, Fogonero, a Sargento.  
 Don Dionisio Fernández Blanco, Fogonero, a Sargento.  
 Don Andrés Calvo Hernández, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Caballero Domínguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Emilio Alcalá Guindel, Fogonero, a Sargento.  
 Don Martín Toldos Barrios, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Sanz Portalatín, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luciano Sánchez Boyero, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Ortuño Ponce, Fogonero, a Sargento.  
 Don Eduardo Nuño Santiago, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Moreno Almendro, Fogonero, a Sargento.  
 Don Agustín Mora Gutiérrez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Joaquín Merino Babiano, Fogonero, a Sargento.  
 Don Fernando Martín de Mingo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Severiano López Ortega, Fogonero, a Sargento.  
 Don Bernardo de las Heras Cirujano, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio González Díez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pablo Navarro Rubio, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Félix Fernández Cañete, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Manuel Mula Zapatero, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Ramón Utrera Garrido, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Juan Pérez Fernández, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Isaias Mejía Velasco, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don José Gutiérrez Jorrián, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Francisco Sáez Cebrián, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Federico Torres Culebras, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don Rafael Fernández Angulo, Ayudante de locomotora eléctrica, a Sargento.  
 Don José Cabanes Velázquez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Gregorio Pérez Márquez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Fernando Morales Morales, Mozo de tren, a Sargento.

Don Antonio Gómez Taracido, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Avelino Campos Dopazo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Julián Martínez Rubio, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Triviño Morillo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Julián Gallardo González, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Martín Hernández Prieto, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Pablo Ortega Ortega, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Rafael Fernández Rivero, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Alfredo Rodríguez López, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Carlos Pérez Prados, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Ricardo Jiménez Noya, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Angel González Alcalde, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Vega Aguilar, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Dionisio Gallego Sánchez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Ernesto Hueto Morales, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Félix García Ceballos, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Justino Alvaro Alvaro, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Tomás Bernal Moreno, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Pedro Barbero Martín, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Diego García Castro, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Manuel Ballesteros García, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Juan José Vallejo Rueda, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don José Rico Vega, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Rafael Ortega Espejo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Moreno Ramos, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Corpus del Campo Martínez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Fulgencio Pacheco Moreno, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Sebastián Rabat Miras, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Hormigo Rodríguez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Francisco Vivas Buendía, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Luciano Casado Sánchez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Arturo Ramos Rodríguez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Lorenzo Sobrino González, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Florentino Cejudo Pinillo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Juan Corral Estévez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Jesús Fernández Rodríguez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Victoriano Portal Velázquez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Gerardo Saldaña Valtierra, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Félix Coca Asenjo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Eustolio Pinillos López, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Blas Vicente Manso, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Sandalio Barroso Muñoz, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Zacarías Albarrán Esteban, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Demetrio Domínguez Marín, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Emiliano Salcedo Castela, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Vicente Rodríguez Rodríguez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Hilario Caravias Hidalgo, Mozo de tren, a Sargento.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

DAVILA

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), ingresando en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que, procedentes de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, han ingresado en la misma:

Don Jesús Martínez Aroca, Factor, a Sargento.  
 Don Juan Antonio Morcillo Saorin, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Jiménez Tamacho, Factor, a Sargento.  
 Don José Requena López, Factor, a Sargento.  
 Don Benjamín Montesinos García, Factor, a Sargento.  
 Don Mateo Albadalejo Almela, Factor, a Sargento.  
 Don Jesús Carrillo Villa, Factor, a Sargento.  
 Don Arsenio Paniagua Comino, Factor, a Sargento.  
 Don Agustín Arizaga Rascado, Factor, a Sargento.  
 Don Aurelio Pérez Pérez, Factor, a Sargento.  
 Don Gonzalo Piñero López, Factor, a Sargento.  
 Don Jorge Martínez Tarrago, Factor, a Sargento.  
 Don José Frutos Frutos, Factor, a Sargento.  
 Don Laureano Rodríguez Sierra, Factor, a Sargento.  
 Don Máximo Jiménez Dávila, Factor, a Sargento.  
 Don Nemesio Cadenas González, Factor, a Sargento.  
 Don Tomás Jimeno Vivas, Factor, a Sargento.  
 Don Tomás Sánchez Álvarez, Factor, a Sargento.  
 Don Angel García Díez, Factor, a Sargento.  
 Don Luis Fernández Taboada, Factor, a Sargento.  
 Don Raimundo Fernández Díez-Ramos, Factor, a Sargento.  
 Don José Luis Escalada Patiño, Factor, a Sargento.  
 Don Camilo Díez Blanco, Factor, a Sargento.  
 Don Eduardo Martín García, Factor, a Sargento.  
 Don Manuel Simón Lázaro, Factor, a Sargento.  
 Don José María Rodríguez Maqueda, Factor, a Sargento.  
 Don Marcelo Rosado Rojas, Factor, a Sargento.  
 Don Juan de Rojas Gil, Factor, a Sargento.  
 Don Enrique Rodríguez de Guzmán Gujarro, Factor, a Sargento.  
 Don Juan Rodríguez Torres, Factor, a Sargento.  
 Don Benjamín Martín Luengo, Factor, a Sargento.  
 Don Manuel Jiménez Gómez, Factor, a Sargento.  
 Don Antonio Garrido Miramón, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Felipe Jiménez, Factor, a Sargento.  
 Don Diego Morilla Sánchez, Factor, a Sargento.  
 Don Vicente Santos Pastor, Factor, a Sargento.  
 Don José Ruanova Pedreira, Factor, a Sargento.  
 Don Jesús Rojo Sagredo, Factor, a Sargento.  
 Don Fernando Pérez Pazos, Factor, a Sargento.  
 Don Aurelio Miramón Varela, Factor, a Sargento.  
 Don Pedro Juan López García, Factor, a Sargento.

Don José Gutiérrez Fernández, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco González Eroa, Factor, a Sargento.  
 Don Albino González Díaz, Factor, a Sargento.  
 Don Victoriano Carrascal de la Cruz, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Lorence Martín, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Sánchez Albao, Factor, a Sargento.  
 Don Amado Ramos Rubio, Factor, a Sargento.  
 Don Ramón Muñoz del Vado, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Caro Flores, Factor, a Sargento.  
 Don Epifanio M. Martín Sánchez, Factor, a Sargento.  
 Don Angel Hernández Rollán, Factor, a Sargento.  
 Don Faustino Junquera Ariza, Factor, a Sargento.  
 Don Agapito I. Borrego, Martín, Factor, a Sargento.  
 Don José Muñoz Gil, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Deusa Cazaurang, Factor, a Sargento.  
 Don Isidro Bejarano Pizarro, Factor, a Sargento.  
 Don Manuel Ferradas Santos, Factor, a Sargento.  
 Don Félix Guerra Pérez, Factor, a Sargento.  
 Don Francisco Holgado Gómez, Factor, a Sargento.  
 Don Fabio Pérez Calvo, Factor, a Sargento.  
 Don Jaime Serrano Coello, Factor, a Sargento.  
 Don Juan Torrado Villaescusa, Factor, a Sargento.  
 Don Emilio Blanco Gutiérrez, Factor, a Sargento.  
 Don Octavio Gallego Jiménez, Factor, a Sargento.  
 Don Hermenegildo Hernández Pérez, Factor, a Sargento.  
 Don Antonio Corzo López, Factor, a Sargento.  
 Don Ricardo Álvarez Marcos, Factor, a Sargento.  
 Don Diego González Masa, Factor, a Sargento.  
 Don Rafael Córdoba Orejón, Factor, a Sargento.  
 Don Angel Córdoba Serrano, Factor, a Sargento.  
 Don Juan Luengo Bazaga, Factor, a Sargento.  
 Don Antonio del Toro Sandoval, Factor, a Sargento.  
 Don Luis Mirón Gutiérrez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Salvador Gutiérrez Romero, Fogonero, a Sargento.  
 Don Mariano Jiménez Martín, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Guerrero Farrona, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pedro García Marcos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Eliseo Fradejas Rodríguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Miguel Concejo Nieto, Fogonero, a Sargento.  
 Don Fernando Alcedo López, Fogonero, a Sargento.  
 Don Jacinto Carbaño Domínguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Andrés Caballero Nova, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Caballero Bote, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Benítez Sánchez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Antolín Trinidad, Fogonero, a Sargento.  
 Don Mariano Ayuso Casado, Fogonero, a Sargento.  
 Don Emilio Alonso Gómez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Gutiérrez Jiménez, Fogonero, a Sargento.

Don Santiago Fernández López, Fogonero, a Sargento.  
 Don Delmiro Vázquez Sautín, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Toledo Babiano, Fogonero, a Sargento.  
 Don Joaquín Suárez Prieto, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Sánchez Blanco, Fogonero, a Sargento.  
 Don Fernando Ruiz Ortega Castelló, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Ruiz Alcántara, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Rojo González, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julián Quirlez Gómez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Ortega Seco, Fogonero, a Sargento.  
 Don Félix Ortega del Olmo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Amador Ocaña Castañeda, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pedro Murillo Pizarro, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Morillo Caballero, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Monje Antúnez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Roberto Molinero Tohonón, Fogonero, a Sargento.  
 Don Angel Martínez Arnaldos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Bonifacio Ortega Barrillero, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Vela Galán, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Sierra Navarro, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Porras González, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Román Rodríguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Agustín Palacios Tejado, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Rodríguez Varea, Fogonero, a Sargento.  
 Don Rafael Cáliz Cabezuelo, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Martín Lastra, Fogonero, a Sargento.  
 Don Marcos Guerrero Gallego, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Pastor Ramírez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julián Navarro Gavilán, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Gordillo López, Fogonero, a Sargento.  
 Don José García Carmona, Fogonero, a Sargento.  
 Don Mariano García César, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Filgueras Santos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Pascual Bajés, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Montesinos Pena, Fogonero, a Sargento.  
 Don Santiago Sanz Barberán, Fogonero, a Sargento.  
 Don Rafael Rodríguez Alonso, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Antonio Sanz Díez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Rodríguez Garrido, Fogonero, a Sargento.  
 Don Daniel Rivero Sáez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Arcadio de los Ríos Balbás, Fogonero, a Sargento.  
 Don Miguel Razquin Maiza, Fogonero, a Sargento.  
 Don Felipe Ramos Cristóbal, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antolín Alejandre de Anta, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Carrasco Ramírez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Ovidio Fernández Bravo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Carmelo Arnalda Guillén, Fogonero, a Sargento.  
 Don Doroteo Juárez de la Fuente, Fogonero, a Sargento.



Don Luis Juan Calleja, Fogonero, a Sargento.  
 Don Ricardo Hontiyuelo Salán, Fogonero, a Sargento.  
 Don Remigio Gutiérrez Chimeno, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Meiero Petite, Fogonero, a Sargento.  
 Don Benito Martín Llanos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Lences López, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Landeras González, Fogonero, a Sargento.  
 Don Emilio Nilo Vázquez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Jesús González Díez, Fogonero, a Sargento.  
 Don José González Cuevas, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Garrido Aranda, Fogonero, a Sargento.  
 Don José García Rodríguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Pedro García Gallego, Fogonero, a Sargento.  
 Don Emilio García Fernández, Fogonero, a Sargento.  
 Don Sebastián Galán Maza, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Fernández Torres, Fogonero, a Sargento.  
 Don Miguel Camino Población, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julián Blanco Martínez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Leoncio Barrantes Calleja, Fogonero, a Sargento.  
 Don Miguel Ayala Zamora, Fogonero, a Sargento.  
 Don Amancio Alvarez Vázquez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Lázaro Alonso de las Heras, Fogonero, a Sargento.  
 Don Julio Alonso Delgado, Fogonero, a Sargento.  
 Don Benigno Aguado Antón, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Pérez Santurio, Fogonero, a Sargento.  
 Don Santiago Pascual Segovia, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Otero Bravo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Vicente Molano Sánchez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Eugenio Manrique Fernández, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Pérez Toral, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel Ruiz Barba, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Salvador Arias, Fogonero, a Sargento.  
 Don Domingo Ureta Garciarena, Fogonero, a Sargento.  
 Don José López Maldonado, Fogonero, a Sargento.  
 Don Antonio Rodríguez González, Fogonero, a Sargento.  
 Don Victoriano García Lázaro, Fogonero, a Sargento.  
 Don Juan Carmena Carmena, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Benito Tobío Bustelos, Fogonero, a Sargento.  
 Don Manuel López Hernández, Fogonero, a Sargento.  
 Don Ensebio Gaspar Lorenzo, Fogonero, a Sargento.  
 Don Domingo de la Fuente Moreno, Fogonero, a Sargento.  
 Don Eugenio Bueno Rodríguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Amancio Mena Chamorro, Fogonero, a Sargento.  
 Don Félix Gastón Esquiroz, Fogonero, a Sargento.  
 Don Carlos Castelaín García, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis de Prada Rodríguez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Leoncio García Martínez, Fogonero, a Sargento.  
 Don Francisco Gómez Valle, Fogonero, a Sargento.

Don Manuel Castelaín García, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Gutiérrez González, Fogonero, a Sargento.  
 Don Luis Fernández Caiña, Fogonero, a Sargento.  
 Don Ramón Iglesias Ribadulla, Fogonero, a Sargento.  
 Don José Calahorra González, Fogonero, a Sargento.  
 Don Joaquín García Milán, Fogonero, a Sargento.  
 Don Román Varela Ramos, Ayudante de automotor, a Sargento.  
 Don Cristóbal Navarro García, Ayudante de oficio, a Sargento.  
 Don José Díez de los Ríos Vázquez, Oficial de oficio, a Sargento.  
 Don Jesús Palomo Gil, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Felipe Galán Mascaraque, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don José Rueda López, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Joaquín Navarro Llopis, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Luis Martínez Grajera, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Juan Lázaro Gutiérrez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Epifanio Gil Cobeta, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Juan García García, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Domingo Rodríguez García, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Francisco Vázquez Alonso, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Miguel Ruiz Quintana, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Julián Hernández Prieto, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Enrique Pardo Rodríguez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Méndez Alvarez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Aráez Palazón, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don José Luis Ruiz Ruiz, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Manuel López Amo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Carlos Gutiérrez Maroto, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Dionisio Alvarez Alvarez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Delgado Franco, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Félix García Grande, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Santiago Gutiérrez Pan, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Luis Montijano Osuna, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Rafael Castro Martínez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Salvador Mena Rodríguez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Antonio Franca Policarpo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Román Payo Martín, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Angel Caballero Fernández, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Jacinto Hernández López, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Vidal Maya Hurtado, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Angel Báez Méndez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Francisco Albarrán Martín, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don José Martínez Mateo, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Lucinio Sánchez Castro, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Manuel Molina Segura, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Juan José Fernández Jiménez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Luis Testera del Peso, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Leonardo Ruano Maribela, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Avelino Iglesias Mera, Mozo de tren, a Sargento.

Don Epifanio Galicia Gallego, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Emeterio Bernal Galán, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Santiago Astorga López, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Joaquín Huebra Méndez, Mozo de tren, a Sargento.  
 Don Juan Rodríguez Fernández, Mozo de tren, a Cabo primero.  
 Madrid, 7 de marzo de 1949.

DAVILA

ORDEN de 12 de marzo de 1949 por la que se destina al Teniente de Ingenieros don Pedro de la Llave Alas para cubrir vacante en el Gobierno de Africa Occidental Española (Servicio de Ingenieros del Sahara Español), cesando en su actual destino.

Para cubrir vacante existente en el Gobierno de Africa Occidental Española (Servicio de Ingenieros del Sahara Español), se destina al Teniente de Ingenieros don Pedro de la Llave Alas, de la Compañía de Transmisiones de Ifni-Sahara (dependiente del Centro de Transmisiones del Ejército), el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).  
 Madrid, 12 de marzo de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de agosto de 1948 por la que se concede extinción del Ramo de Ahorro, eliminación del Registro de Entidades y devolución de garantías al Banco Catalán Hipotecario.

Ilmo. Sr.: Cumplidas todas las formalidades a que se refiere el artículo 365 del Estatuto de Ahorro, y vista la propuesta de la Intervención del Estado en el Banco Catalán Hipotecario para que sea declarada la extinción del Ramo de Ahorro de dicha entidad, eliminándola del Registro de Entidades particulares de Ahorro, capitalización y similares, y sea aprobada la devolución de los depósitos o garantías que tuviere constituidos,

Este Ministerio, de conformidad con el informe y propuesta favorable de esa Dirección General, se ha servido disponer sea declarada la extinción de la Rama de Ahorro del Banco Catalán Hipotecario, eliminándolo del Registro de Entidades particulares de Ahorro, capitalización y similares, al propio tiempo que se autoriza al Interventor del Estado cerca del Banco Catalán Hipotecario para que ponga a disposición del liquidador señor García Nieto, como cesionario de los derechos de dicha Entidad, las sumas sobrantes de la garantía, que ascienden a pesetas 37.941,98, depositadas en Caja, y 23.015,22 situadas en la cuenta corriente del Banco de España, Barcelona, a nombre conjunto del señor García Nieto y su-sodicho Interventor.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 28 de agosto de 1948.—  
 P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de febrero de 1949 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Mare Nostrum» aprobación de las modificaciones Estatutarias por acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 30 de agosto de 1948.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Compañía de Seguros y Reaseguros «Mare Nostrum», solicitando la aproba-

ción a las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 30 de agosto de 1948; y

Visto el favorable informe emitido por la Sección tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando con esta fecha las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Mare Nostrum» con fecha 30 de agosto de 1948.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 24 de febrero de 1949 por la que se le concede a la Compañía de Seguros «Unión Médica Cordobesa, Sociedad Anónima», inscripción en el Registro Especial para operar en el Ramo de Enfermedades, con aprobación de sus Estatutos sociales, aumento de capital y tarifas y pólizas presentadas.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Unión Médica Cordobesa, S. A.» en el sentido de que se le conceda la inscripción en el Registro establecido por la Ley de 14 de mayo de 1908, para operar en el Ramo de Enfermedades, aprobación de los Estatutos sociales, las cifras de capital suscrito y desembolsado, que son, respectivamente, 100.000 pesetas y 50.000 pesetas, y la aprobación, asimismo, de las pólizas y tarifas del citado Ramo de Enfermedades;

Vistos los favorables informes de las secciones primera y Técnico-Jurídica de ese Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con la propuesta de V. I., acceder a lo solicitado y conceder la inscripción en el Ramo de Enfermedades, aprobar los Estatutos sociales y las cifras de capital suscrito y desembolsado, y las pólizas y tarifas del Ramo de Enfermedades.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 24 de febrero de 1949 por la que se le concede a la Sociedad Anónima de Seguros de Enfermedades «Médica Latina», domiciliada en Barcelona, el cambio de denominación por el de «Latina», Sociedad Anónima de Seguros.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director Gerente de la Sociedad Anónima de Seguros de Enfermedades «Médica Latina», domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, núm. 178, interesando el cambio de denominación de la Entidad por el de «Latina», Sociedad Anónima de Seguros, en razón a la separación del negocio actual de la Entidad en operaciones típicas de Seguros a las que reserva la nueva denominación, y conservando sus contratos de igualatorio médico-quirúrgico, sin subsidio ni indemnización alguna, en la Sociedad Médico-Latina;

Visto el informe favorable de la Sección Técnico-Jurídica de este Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, sustituyendo el título de la Entidad reconocido por Orden ministerial de 31 de enero de 1945, por el de «Latina», Sociedad Anónima de Seguros, que ostentará en lo sucesivo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 14 de marzo de 1949 por la que se autoriza a la razón social «Trias y Berche», S. R. C., dedicada al transporte de servicio combinado, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: La razón social «Trias y Berche», S. R. C., dedicada al transporte de servicio combinado, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la razón social «Trias y Berche», S. R. C., manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 3 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que la razón social de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir del primero de enero del año actual.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta la razón social «Trias y Berche», S. R. C., dedicada al transporte de servicio combinado, por el impuesto de timbre sobre los talones resguardos de mercaderías, a partir del primero de enero del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 16 de marzo de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Salamanca, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio, colegiado de la plaza de Salamanca, don Gerardo González Moreno;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929 el cargo de Corredor de Comercio caduca por falle-

cimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo, y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio, y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Salamanca a favor de don Gerardo González Moreno.

- 2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a ponerse a la devolución de la misma; y

- 3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Salamanca para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 10 de marzo de 1949 por la que se confirma la de 15 de septiembre de 1948 sobre entrada en servicio para las líneas de comunicaciones marítimas de soberanía de la motonave «Explorador Iradier» y estableciendo su ordenación contable.**

Ilmo. Sr.: La imperiosa necesidad de mantener la continuidad de los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía contratados por una duración de veinte años con la Compañía Transmediterránea, en 8 de abril de 1931, motivó el acuerdo del Consejo de Ministros, de 13 de febrero de 1948, y la Orden de 15 de septiembre del mismo año, facultando a la Compañía Transmediterránea para arrendar, por plazo determinado los buques «Explorador Iradier» y «Conde Argelejos», este último actualmente en construcción, pertenecientes a la Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante, mediante el régimen conocido en el comercio marítimo con el nombre de «Time-Charter».

Incorporado ya desde el 15 de septiembre último a las líneas de soberanía el «Explorador Iradier», y visto el expediente iniciado al efecto, con objeto de dar forma contable a esta nueva modalidad del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto:

- 1.º Se confirma la Orden de 15 de septiembre de 1948 por la que se autorizaba a la Compañía Transmediterránea a incorporar el buque «Explorador Iradier» a los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía, en régimen de arriendo, debiendo la Subsecretaría de la Marina Mercante aprobar el oportuno contrato que se formalice entre la dicha Compañía y la Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante

- 2.º Se reconoce a la Empresa Nacional «Elcano» de la Marina Mercante, como propietaria del buque, el derecho al co-

bro de un canon mensual de un millón treinta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas (1.032.283) por precio del arriendo, partiendo de la valoración de 65 millones de pesetas que se le asigna al buque. Del citado canon la cantidad de 856.000 pesetas tendrán el carácter de fijas, y el resto, de 176.283 pesetas, por reparaciones, entretenimiento y provisiones, el de variable y revisables según los conceptos que la integran.

3.º A la Compañía Trasmediterránea se le autoriza para incluir en las cuentas que periódicamente ha de rendir y en concepto de ingresos, los de pasaje y tráfico con sus derivados y como partidas de gastos adaptadas por analogía a las figuradas en el artículo 78 del contrato de comunicaciones marítimas, las siguientes: Precio del arrendamiento del buque, gastos de puerto, conducción de correo, manutención de pasaje, aguadas, extras de salarios y suplidos por consumo de máquinas. Sobre estos gastos efectivos, y como prima de gestión y gastos generales, impuestos y demás cargas, se le abonará a la Compañía el cinco por ciento del sobordo bruto.

4.º La contabilidad interior de la Compañía Trasmediterránea por servicios subvencionados y la rendición de las cuentas periódicas se ordenará en la forma propuesta por el Interventor del Estado en dicha entidad y de manera que se puedan apreciar por separado los resultados económicos de las dos modalidades con que la Compañía explotará los servicios subvencionados.

5.º El régimen de explotación que se regula por la presente Orden, tendrá efectividad a partir del 15 de septiembre del pasado año, fecha en que entró en servicio el buque de que trata, «Explorador Iradier», y los gastos que se produzcan serán satisfechos con cargo a la partida figurada para subvención a las líneas de comunicaciones marítimas de soberanía en el capítulo tercero, artículo cuarto quinto de la Sección VIII de los Presupuestos del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

**ORDEN de 12 de marzo de 1949 sobre nombramiento del Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al primer semestre del año actual.**

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 18 de abril próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al primer semestre del año actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Real Orden de 2 de noviembre de 1925 (B. O. de Marinas) número 60) y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 29 de noviembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente:

Para los exámenes de Bilbao, don Bernardo Rechea Moreno, Coronel de Ingenieros de la Armada.

Para los de Barcelona y Cádiz, don Pe-

dro de la Rosa Mayol, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Para los de Santa Cruz de Tenerife, don Luis Aulet Ezcurra, Ingeniero, Inspector de Buques de Canarias.

Vocales:

Don Laureano Menéndez García y don Tomás Ravelo Delpino, Primeros Maquinistas Navales, designados por la Delegación Nacional de Sindicatos, para los exámenes de Bilbao, Barcelona y Cádiz. En Santa Cruz de Tenerife serán Vocales el Profesor de la disciplina en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de la localidad, como Ponente, y el ya citado don Tomás Ravelo Delpino.

Secretario:

Don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao, para los exámenes en todas las mencionadas.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales deberán presentarse a la Autoridad de Marina de Bilbao con la antelación necesaria para constituirse el día 18 de abril próximo.

El Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los señores Comandantes Militares de Marina y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de Primero y Segundo Maquinista Naval y otra en la que figuren todos los demás. También se remitirá la liquidación de cuentas de las cantidades recaudadas por derechos de examen a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De conformidad a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales de la Marina Mercante, el Presidente y los Vocales tendrán derecho a la dieta por comisión del servicio, en los casos de ausencia fuera de su residencia habitual, como incluidos en la tercera categoría, justificándose ésta con las Ordenes de nombramiento, y en donde se stamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado y con los demás requisitos especificados en el artículo noveno, Grupo A) del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 18 de junio de 1924, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días en los puertos de la Península.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá, además de la dieta como incluido en la tercera categoría de las señaladas en el expresado Reglamento, el sueldo anual de 9.600 pesetas, correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por el tiempo de duración de los exámenes por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 11 de marzo de 1949 por la que se declara vinculada a doña Trinidad Antón Ruiz la casa barata y su terreno número 123 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Trinidad Antón Ruiz, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 123 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 1 de la calle de Gabriel Abréu, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de doña Concepción Fernández Antón, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid, a 17 de abril de 1933, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 646 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928 ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Trinidad Antón Ruiz la casa barata y su terreno número 123 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 1 de la calle de Gabriel Abréu, de esta capital, que es la finca número 3897 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 702, libro 171 de la sección 1.ª, folio 219 vuelto; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 31 de diciembre de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de febrero de 1949.

Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 febrero	D. Juan Pavia Gauchía	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Castellón	Excedente	Artículo 43
7 febrero	D. Juan Liabrés Bernal	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Baleares	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Concurso.
7 febrero	D. José Luis Sánchez Faroldi	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Cádiz	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Angel Jausás Abarca	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem
7 febrero	D. Santiago Suárez Colmenares	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de La Coruña	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem
7 febrero	D. Nicolás Aravaca y Mejías	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Granada	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. José María Jaén López	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Gulpuzcoa	Jefe de Negociado de primera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Fernando E. Sánchez Padrón	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Francisco Vargas Guillén	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Málaga	Jefe de Administración Civil de primera, con ascenso, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Román González Lamas	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de León	Idem.
7 febrero	D. José Antonio Romero Conejero	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Murcia	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Lucio Herrera Martínez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santander	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Navarra	Idem.
7 febrero	D. Luis García Mauriño Longoria	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe de Negociado de segunda clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Francisco Javier Calderón Castillo	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santander	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Navarra	Idem.
7 febrero	D. Angel Tárano Fernández	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santander	Jefe de Negociado de segunda clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Manuel González Cabo	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Idem.
7 febrero	D. Mariano García Bravo	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem
7 febrero	D. Enrique Alemany Gutiérrez	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Josefa Parejo Flores	Auxiliar de tercera clase, excedente	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
7 febrero	D. Carmen Entralgo Rodríguez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Badajoz	Artículo 41.
14 febrero	D. Julio Dominguez Callejon	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Auxiliar de segunda clase, pendiente de destino	Idem.
14 febrero	D. Francisca Galiano Escolar	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Cádiz	Jefe de Negociado de segunda clase con el mismo destino	Antigüedad 1-1-1949.
14 febrero	D. María del Carmen Blanco Herrera	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Badajoz agregado al de Guadaluajara	Auxiliar Mayor de tercera clase con el mismo destino	Idem.
14 febrero	D. Luis Rojo Villa	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Auxiliar de primera clase con el mismo destino	Idem.
14 febrero	D. Natividad González González	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino	Idem.
14 febrero	D. Natividad González González	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Auxiliar de primera clase con el mismo destino	Idem.

14 febrero ...	D. Ciriaco Gallego del Hoyo .....	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Luis Santa Cruz Senabre .....	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Zaragoza .....	Auxiliar de primera clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Antonio Martínez Martínez .....	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Málaga .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Concepción Rivas Esquifino .....	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Palencia .....	Auxiliar de primera clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Luis Valentín Lozano Van de Walle .....	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas, agregado a la Delegación de Las Palmas .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Simón Ollero Iniesto .....	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Zaragoza .....	Auxiliar de primera clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. María Sonsolés Trujillano Méndez .....	Auxiliar de tercera clase, electa de la Comisaría de Urbanismo .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. María del Amparo Rodrigo Clorraga .....	Auxiliar de segunda clase en el Parque Móvil de Ministerios Civiles .....	Auxiliar de primera clase con el mismo destino ...	Antigüedad 21-1-1949
14 febrero ...	D. Juan Pavía Gauchis .....	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Castellón .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Antigüedad 2-2-1949
14 febrero ...	D. Isabel Mediavilla Ariazón .....	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Burgo .....	Auxiliar de primera clase con el mismo destino ...	Antigüedad 5-2-1949
14 febrero ...	D. Ignacio Rubio Just .....	Auxiliar de tercera clase, excedente activo, en la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. José María Díez Moreno .....	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo .....	Auxiliar de primera clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Araceli Redruello González .....	Auxiliar de primera clase en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO .....	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino ...	Idem.
14 febrero ...	D. Purificación Lage González .....	Auxiliar de tercera clase en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO .....	Excedente forzosa (Art. 50 del Reglamento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO).	
14 febrero ...	D. María del Carmen Romero González .....	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Oviedo .....	Excedente forzosa (Art. 50 del Reglamento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO).	
			Excedente .....	Artículo 41.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las oficinas del Ramo de Carmona y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las Oficinas del Ramo de Carmona y su estación férrea, en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla y estafeta de Carmona hasta el día 4 de abril y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Sevilla.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de dos mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

466—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá, en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y Estafeta de Artesa de Segre, hasta el día 26 de marzo actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Lérida.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

465—A. C.

**Dirección General de Sanidad**

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Alumnas-Enfermeras Puericultoras.

De conformidad con lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 6 de octubre de 1948, por la que se convocó a una prueba de aptitud para ingreso



de veinte Alumnas Enfermeras Puericultoras de un curso a seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador de dichas pruebas puede constituirse en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Benigno García Castrillo, Inspector general Jefe de los Servicios Centrales.

Vocales: ilustrísimo señor don Victoriano Lenzano Meirás, Inspector general, y doña Angela Enciso Callejo, Instructora de Sanidad en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, así como que los ejercicios de la mencionada prueba darán comienzo el 18 de abril próximo en los locales de esta Dirección General. Madrid, 5 de marzo de 1949.—El Director general, José A. Palanca.

### Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Médicos Directores de Centros de este Patronato.*

Vacante la Dirección médica del Dispensario Antituberculoso de Badajoz y acordada por la Junta Central de este Patronato la creación de un Dispensario auxiliar en dicha capital, se anuncia concurso para la provisión de las Direcciones de ambos Centros, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en este concurso se requiere pertenecer, en activo servicio o en expectación de destino en la fecha de publicación de esta convocatoria, a los escalafones de Médicos Directores o Ayudantes del Patronato Nacional Antituberculoso, y no hallarse incurso en impedimento reglamentario.

2.ª Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de los Servicios Centrales del Patronato (plaza de España Madrid), y antes de las trece horas del último día del indicado plazo, entendiéndose presentada fuera de él toda petición que llegase con posterioridad, cualquiera que fuese la causa.

3.ª Los nombramientos que se hagan en virtud de este concurso quedarán sujetos a lo preceptuado en la Orden de 13 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), que establece el tiempo de permanencia en los destinos obtenidos por concurso.

4.ª La Dirección del Sanatorio Antituberculoso de Las Povatas, de la misma provincia de Badajoz quedará agregada a la de aquel Dispensario de la capital que las conveniencias del servicio aconseje, al resolverse el presente concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

*Anunciando haber sido solicitada por doña Feliciano Díaz-Agero y de Ojeto la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Malladas.*

Doña Feliciano Díaz-Agero y de Ojeto, Marquesa de Rifes, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Malladas, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José Pedro Díaz-

Agero y de Ojeto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Coello de Portugal y Melgarejo la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Pozo Ancho del Rey.*

Doña María de la Concepción Coello de Portugal y Melgarejo, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Pozo Ancho del Rey que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Salvador Coello de Portugal y Melgarejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña Pilar Salcedo Bermejillo la sucesión en el título de Vizconde de Salcedo Bermejillo.*

Doña María del Pilar Salcedo y Bermejillo ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Salcedo Bermejillo vacante por fallecimiento de su hermano don Felipe Salcedo y Bermejillo; lo que se anuncia en cumplimiento del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1942.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Pérez y Sirera la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Purroy.*

Don Francisco Pérez y Sirera, por conducto de la Diputación y Consejo Permanente de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Purroy, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre doña María del Pilar Sirera y Vidal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Ana Tacón y Rodríguez de Rivas la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Cuba y Marqués de Bayamo.*

Doña María Ana Tacón y Rodríguez de Rivas, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de la Unión de Cuba y Marqués de Bayamo, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Miguel Tacón y Calderón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala

el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José Ruiz de Arana y Bauer la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Sanlúcar la Mayor.*

Don José Ruiz de Arana y Bauer, Vizconde de Mambías, por conducto de la Diputación y Consejo Permanente de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Sanlúcar la Mayor, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su padre, don Mariano Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey la convalidación de la cesión del título de Duque de Feria.*

Doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, representada por su padre y a través de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la cesión que en el título de Duque de Feria la otorgó la Diputación de la Grandeza por cesión de su padre, don Luis Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Pavia y Martín la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Novaliches.*

Don Manuel Pavia y Martín, a través de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión que en el título de Marqués de Novaliches le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tío don Manuel Pavia y Calleja, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Julián Olivares y Bruguera la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Murrieta.*

Don Julián Olivares y Bruguera, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Murrieta, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don José Manuel Olivares y Bruguera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda

disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Navarrete Alonso la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Tremolar.*

Doña María Concepción Navarrete Alonso, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión que en el título de Marqués de Tremolar le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José María Navarrete Mayáns, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Concepción Angulo y Rodríguez de Toro la convalidación de la sucesión en el título de Marqués del Arenal.*

Doña María Concepción Angulo y Rodríguez de Toro, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión que en el título de Marqués del Arenal le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Juan Angulo y Rodríguez de Toro, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa de Aznar González la sucesión en el título de Marqués de Bériz.*

Doña María Teresa Aznar González ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Bériz, vacante por fallecimiento de su hermano don Luis María de Aznar González; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José María de la Puerta y Salamanca la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Cardeñosa.*

Don José María de la Puerta y Salamanca, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Cardeñosa, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su padre, don José María de la Puerta y de la Cruz, Marqués de Valenzuela, de Cardeñosa y de Algarinejo y Conde de Luque, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente

los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Convocando a doña Celedonia Cardenal y don Jesús Velázquez-Duro en el expediente de sucesión en el título de Marqués de la Felguera.*

Doña Celedonia Cardenal San Emeterio, en representación de su hija doña María del Carmen Velázquez-Duro Cardenal, y don Jesús Velázquez-Duro y Fernández-Duro han solicitado la sucesión del título de Marqués de la Felguera; lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José Joaquín Márquez y Álvarez de Toledo la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Molina.*

Don José Joaquín Márquez y Álvarez de Toledo por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Molina que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tío don Alonso Álvarez de Toledo y Caro; y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Iñigo de Arteaga y Falguera la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Serrallo, con Grandeza de España, y Conde del Cid.*

Don Iñigo de Arteaga y Falguera, Duque de Francavilla, Conde de Saldaña y de Corres, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Serrallo, con Grandeza de España, y Conde del Cid, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Jaime de Arteaga Falguera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José Torre-Marín Rodríguez la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Torre-Marín.*

Don José Torre-Marín Rodríguez, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión del título de Conde de Torre-Marín, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José Torre-Marín y Leal, de Ibarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes Jordán de Urries y Ulloa la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Roda.*

Doña María de las Mercedes Jordán de Urries y Ulloa, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Roda, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su hermano, el XVIII Vizconde de Roda, Don Ramón Jordán de Urries y Ulloa, Conde de San Clemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María del Carmen Ruiz-Martínez y Ruiz la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Monte Palacio.*

Doña María del Carmen Ruiz-Martínez y Ruiz, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Monte Palacio, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Rafael Ruiz-Martínez y Ruiz, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Carlos de Goyeneche y Silvela la reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Marqués de Balbuena.*

Don Carlos de Goyeneche y Silvela ha solicitado la reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Marqués de Balbuena, acogiéndose a la disposición transitoria de la Ley de 4 de mayo de 1948 y concordante del Decreto de 4 de junio del mismo año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero de la Orden de este Ministerio de 27 de octubre último; se señala el plazo de treinta días para que puedan formular reclamación los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Convocando a don Diego de Tejada Manso de Zúñiga y a doña María del Rosario de Aranguren y de Palacio en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Miraflores.*

Don Diego de Tejada Manso de Zúñiga y doña María del Rosario de Aranguren y de Palacio han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Miraflores; lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## M.º DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Guillermo Frontera Magraner para ocupar una parcela en el puerto de Sóller (Baleares) y construir una caseta-varadero para resguardo de una embarcación.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a instancia de don Guillermo Frontera Magraner, vecino de Palma de Mallorca, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre del puerto de Sóller (Isla de Mallorca) una caseta varadero para resguardo de una embarcación de su propiedad;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, y teniendo presente que en 22 de diciembre de 1947 fué aprobada el acta de deslinde de la zona marítimo-terrestre en ese trozo de costa del puerto de Sóller;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a don Guillermo Frontera Magraner para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre del puerto de Sóller, (Isla de Mallorca), con destino a la construcción de una caseta varadero para resguardo de una embarcación.

2.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 25 de septiembre de 1946 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Antonio Parietti Coll que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No se podrá arrendar el terreno ocupado ni dedicar el mismo ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y en condiciones de su normal utilización.

3.º Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos.

4.º Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

5.º El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y de la Dirección del puerto de Palma la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

6.º Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será so-

metida también a la aprobación correspondiente.

7.º Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura y de la Dirección facultativa del puerto de Palma.

8.º Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario, quien deberá reintegrar, además, la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevar la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes, desde el otorgamiento de la concesión y antes del replanteo, de cuyo cumplimiento deberá darse cuenta a la Superioridad.

9.º Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurran circunstancias que lo justifiquen.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de Protección a la industria nacional, así como a las disposiciones vigentes, o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra en la zona polémica y militar de costas y fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

*Declarando sin valor la adjudicación hecha a don Juan José Krug Segura, de Bilbao, referente al concurso para ejecución y suministro de cuatro máquinas estibadoras de sacos, con destino a los servicios de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, autorizándose para anunciar y celebrar un segundo concurso.*

«Ilmo. Sr.: Adjudicado, por Orden ministerial de fecha 19 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre siguiente), a don Juan José Krug Segura, de Bilbao, el concurso para ejecución y suministro de cuatro máquinas estibadoras de sacos con destino a los servicios de la Junta de Obras del Puerto de Alicante y en atención a las circunstancias alegadas por el adjudicatario, que no ha otorgado la escritura, fundándose en que el largo tiempo transcurrido desde que presentó su proposición y las condiciones especiales im-

puestas en la Orden de adjudicación, no solo no podía mantener aquella por las variaciones habidas desde entonces en los precios de los materiales y jornales, sino que tampoco podía mantener los plazos de los suministros establecidas en las condiciones del concurso; y considerando que es evidente que el adjudicatario puede o no aceptar las condiciones especiales impuestas a propuesta de la Junta de Obras del Puerto de Alicante en la Orden ministerial de adjudicación, y que no figuraba en las bases del concurso, y en atención también a los razonamientos legales y motivos de equidad expuestos en el informe emitido por la Asesoría Jurídica en su dictamen de fecha 4 de marzo del corriente año,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Aceptar el desestimiento formulado por el mencionado adjudicatario, don Juan José Krug Segura, de Bilbao, declarándose, por tanto, sin ningún valor ni efecto la adjudicación hecha al mismo por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre de 1948, reconociendo, a la vez, a dicho adjudicatario el derecho a la devolución del importe del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso de que se trata.

2.º Autorizar a la Junta de Obras del Puerto de Alicante, y por la Dirección facultativa, para anunciar y celebrar un segundo concurso, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base al primero que ahora se anula.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—José María F. Ladreda y M. Valdés.—Ilmo. señor Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el del adjudicatario y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Resolución por la que se aclara la de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8) relativa a la retribución de la Remalladora en el Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Géneros de Punto de la Industria Textil.*

Planteadas algunas dudas respecto a la aplicación de la resolución de este Centro directivo de 4 de febrero último por la que se equipara la retribución de la «Remalladora» a la señalada para la categoría de «Cosedora con máquina, en general», se aclara en el sentido de que la misma solamente comprende a las Remalladoras confección fino y calcetería fino incluidas en la Tabla de Salarios del artículo 42, apartado 2), Secciones de Confecciones, Acabados y Aprestos, del Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Géneros de Punto de la Industria Textil, aprobado por Orden de 4 de octubre de 1946.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.